



**CONTRATO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA EDUCATIVO  
COMPLEMENTARIO EN DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
PARA AGENTES POLICIALES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.**

**ENTRE:**

De una parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA (PUCMM)**, provista del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **4-02-00258-5**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Autopista Duarte, km 1½, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada por el Señor Rector **RVDO. P. DR. SECILIO ESPINAL ESPINAL**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 069-0002277-0, domiciliado y residente en la citada ciudad, quien para los fines del presente contrato, se denominará **PUCMM** o por su nombre completo.

De la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA “GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ” (UNADE)**, dependencia del Ministerio de Defensa, órgano público, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **430-03221-2**, amparada en las Leyes Nos. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas, de fecha 13/09/2013 y 139-01, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 13/08/2001, y sus Reglamentos de aplicación, con sede central, en el recinto del Ministerio de Defensa, ubicado en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida General Gregorio Luperón, sector Renacimiento, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Rector, General de Brigada Dr. **FRANCISCO ANTONIO OVALLE PICHARDO, ERD.**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad No. 001-1170458-1, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, designado mediante Memorandum No. 17932, de fecha 17/8/2020, del Ministro de Defensa; quien para los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **UNADE** o por su nombre completo.

**PREÁMBULO**

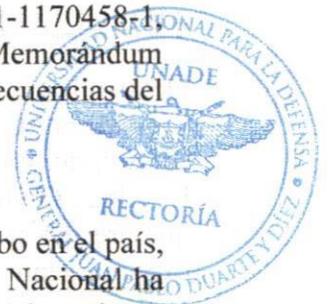
**POR CUANTO:** A que en el marco de la reforma policial que se está llevando a cabo en el país, la Comisión Técnica para la Reestructuración del Sistema Educativo de la Policía Nacional ha establecido la necesidad de implementar, como medida transitoria y prioritaria, la elaboración y ejecución de un programa educativo complementario para la formación del cuerpo policial, integrado por los siguientes ejes transversales: derechos humanos, ética, cultura de paz, violencia intrafamiliar y de género, convivencia democrática, desempeño de la autoridad, entre otros.

**POR CUANTO:** La **PUCMM** creó en el año 1997 el Consorcio de Educación Cívica, el cual cuenta con una trayectoria de casi 25 años dedicados a la construcción de una ciudadanía responsable a través de la educación cívica y con un trabajo basado en un enfoque de derechos humanos, la construcción colectiva del conocimiento, la aplicación de los valores de la autoridad, la justicia, la responsabilidad y la solidaridad.

**POR CUANTO:** La **PUCMM** a través del Consorcio de Educación Cívica ha elaborado un modelo para el Programa Educativo Complementario en Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana, dirigido a los agentes policiales del país, el cual ha sido aprobado, validado y se viene desarrollando desde el mes de septiembre de 2022.

**POR CUANTO:** Que para cumplir la meta brindada por el Programa Educativo Complementario en Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana a todos los agentes policiales del país, es indispensable el concurso de otras universidades e instituciones educativas que prestan servicios educativos en las diferentes regiones de la geografía nacional.

**POR CUANTO:** Que en fecha 12 de abril del año dos mil veintitrés (2023) la Comisión Técnica para la Reestructuración del Sistema Educativo de la Policía Nacional, firmó un acuerdo de colaboración con 13 universidades pertenecientes a la Asociación Dominicana de Rectores de Universidades (ADRU) con el principal objetivo de desarrollar, promover e implementar programas académicos que contengan cursos y diplomados conjuntos, tendentes a potenciar la





transformación educativa policial, basado en el cumplimiento de las normas, protocolos, ética, integridad y cultura del respeto a los derechos de los ciudadanos, ya sea en formato virtual o presencial.

**POR CUANTO:** Que la **UNADE** es miembro de la Asociación Dominicana de Rectores de Universidades (ADRU) y es una de las universidades firmantes del acuerdo de colaboración con la Comisión Técnica para la Reestructuración del Sistema Educativo de la Policía Nacional.

**POR CUANTO:** Que la **UNADE** tiene la misión de formar profesionales, líderes militares y civiles garantes de la seguridad y defensa, que contribuyan al desarrollo nacional; con una visión orientada a la excelencia, innovación, investigación y responsabilidad social.

**POR CUANTO:** Que la **UNADE** cuenta con una Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, con más de 23 años de experiencia y reconocimiento internacional.

**POR CUANTO:** La **PUCMM** ha firmado un contrato de ejecución para la ampliación del Programa Educativo Complementario y para ello, está autorizada a subcontratar a universidades legalmente constituidas, con capacidad de ejecutar dicho programa a los agentes policiales, en las Direcciones Regionales de la Policía Nacional y donde funcionen sus sedes y/o locales.

**POR TANTO** y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte del presente contrato, las partes,

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

### **ARTÍCULO 1- OBJETO DEL CONTRATO.**

Desarrollar el Programa Educativo Complementario en Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana, dirigido a los agentes policiales de la República Dominicana que prestan servicio, sobre todo, en las Direcciones Regionales Central del Distrito, Santo Domingo Norte y Santo Domingo Oeste. Además, la **UNADE** podrá capacitar a través de la **EGDDHHyDIH** los agentes que presten servicio en otras regionales. El programa abarcará a los alistados (rangos de raso, cabo, sargento y sargento mayor).

#### **1.1 Beneficiarios**

Para los fines del presente contrato, la **UNADE** a través de la **EGDDHHyDIH** capacitará a un total de hasta 180 agentes de las regionales mencionadas, distribuidos en grupos de hasta 30 agentes. Para completar esta cantidad de participantes por grupo, podrán ser incluidos agentes de todos los rangos de alistados.

#### **1.2 Objetivos del programa**

- Desarrollar un programa de capacitación para formar a los agentes policiales de la República Dominicana en Derechos Humanos y Convivencia, para que en el ejercicio de sus funciones puedan cumplir con las tareas que les asignan la Constitución y las leyes.
- Contribuir al desarrollo de un servicio público policial, eficiente y eficaz que garantice la seguridad y la atención de todas las personas, sin importar género, edad, raza, estatus socioeconómico y creencias religiosas, entre otras.
- Fomentar en los agentes policiales el respeto a los Derechos Humanos y el sentido ético en sus actuaciones frente a la ciudadanía.
- La ciudadanía, seguridad y la convivencia pacífica, para asegurar su acercamiento con la comunidad y generar confianza en todos los ciudadanos.
- Formar y capacitar a los agentes policiales en temas de cultura de paz, prevención y manejo de conflictos.
- Promover la eliminación de métodos agresivos y violentos en la preservación del orden y fomentar el uso adecuado de la autoridad y el poder.
- Fomentar en los agentes policiales una conducta acorde con el régimen democrático y el Estado de Derecho.





### 1.3 Descripción del Programa

El programa formativo tiene una duración de 48 horas, distribuidas en 6 sesiones semanales de jornadas de día completo, de las cuales 24 corresponden al Módulo 1 y 24 horas al Módulo 2. El contenido del programa educativo complementario en Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana para alistados está distribuido de la siguiente manera:

#### Módulo I. Habilidades personales e interpersonales:

##### 1. Habilidades Personales

- 1.2 Autoconocimiento: autoimagen-autoconfianza-autoestima-autocontrol
- 1.3 Identidad: identidad personal- identidad en el trabajo
- 1.4 Inteligencia Emocional
  - 1.4.1 Área intrapersonal: autoconocimiento emocional-autocontrol de las emociones-automotivación
  - 1.4.2 Área interpersonal: la empatía- habilidades sociales

##### 2. Habilidades Interpersonales

- 2.1 La comunicación asertiva.
- 2.2 Manejo de conflictos: los prejuicios-elementos de un conflicto-forma constructiva de resolver conflictos.
- 2.3 Prevención de la violencia: tipos de violencia- violencia en el hogar y en los espacios públicos- violencia vs abuso.
- 2.4 Buen trato y cultura de paz: definición- valores en una cultura de paz.

#### Módulo II. Derechos Humanos y Democracia:

##### 1. Los Derechos Humanos

- 1.1 Concepto, características y finalidades
- 1.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos
- 1.3 Derechos Humanos y seguridad pública

##### 2. Principios éticos en un sistema democrático

- 2.1 Concepto de Democracia
- 2.2 Valores democráticos: participación, justicia, respeto, responsabilidad, libertad, tolerancia
- 2.3 Concepto, principios e importancia de la ética.
- 2.4 Responsabilidad de la Institución policial en un sistema democrático

##### 3. La Constitución Dominicana

- 3.1 La Constitución Dominicana: Generalidades
- 3.2 Democracia y Constitución
- 3.3 La Constitución y la misión de la Policía Nacional:
  - 3.3.1 Garantías constitucionales de la seguridad ciudadana
  - 3.3.2 Prevención y control de delitos
  - 3.3.3 Mantenimiento del orden público
- 3.4 Efectividad en el mantenimiento del orden público
  - 3.4.1 Ejercicio de la autoridad y la comunicación asertiva
    - 3.4.1.1 Lenguaje verbal y no verbal.
    - 3.4.1.2 Uso de las armas letales y no letales.
  - 3.4.2 Manejo de las técnicas de control, sujeción y defensa personal.

**ARTÍCULO 2.-** La UNADE, a través de este contrato autoriza a la **ESCUELA DE GRADUADOS EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (EGDDHHyDIH)**, para que de acuerdo a los lineamientos establecidos por este órgano rector, pueda conforme a su misión de capacitación sobre los derechos humanos, brindar los servicios propuestos por el Consorcio de Educación Cívica de la PUCMM, en favor a la capacitación del "Programa Educativo Complementario en Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana para agentes Policiales de la República Dominicana".



*(Handwritten mark)*





### ARTÍCULO 3: MONTO DEL CONTRATO.

La PUCMM se compromete a pagar a la UNADE, el monto ascendente a la suma de **2,070,000.00 (DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS CON 00/100)**, a la cuenta corriente del BanReservas No.1620023560, a nombre de la Universidad Nacional para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (UNADE), por los servicios de capacitación de ciento ochenta (180) agentes policiales, de acuerdo con el costo establecido de RD\$11,500.00 por participante, en un período de seis (6) meses.

### ARTÍCULO 4.- FORMA DE PAGO.

- 4.1 Un primer pago o anticipo equivalente al 40% del monto total del contrato, cuya suma asciende a **RD\$828,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL PESOS CON 00/100)**, luego de la firma del contrato.
- 4.2 El equivalente al 50% del monto total del contrato, será pagada en entregas parciales con posterioridad a la presentación de los informes verificados y aprobados, correspondientes a los servicios de capacitación realizados.
- 4.3 El último pago restante, equivalente al 10% del monto total será pagado luego de que la UNADE haya enviado un informe técnico con los resultados de los cursos impartidos y un informe financiero con los soportes correspondientes.

### ARTÍCULO 5.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

El presente contrato no será considerado como la creación de una empresa conjunta, sociedad de participación o de hecho, conjunto económico o como ninguna otra modalidad de relación legal diferente a la establecida de manera expresa en el objeto del mismo. Con la firma de este contrato no se inferirá que ninguna de **LAS PARTES** es representante de la otra más allá de lo expresamente autorizado por este contrato, ni otorga el derecho a una de **LAS PARTES** a comprometer a la otra, ni de incurrir en deudas u obligaciones en nombre de la otra.

### ARTÍCULO 6.- NO RELACIÓN LABORAL.

**LAS PARTES** convienen en que el personal que asignen para el cumplimiento de los compromisos que a cada una corresponda y que se deriven de este contrato, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo hubiere contratado, y, por tanto, en ningún momento se considerará a la contraparte como empleador sustituto del personal contratado por su contraparte. **LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. La UNADE acuerda, por este medio, liberar a la PUCMM de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

**Párrafo:** La UNADE a través de la EGDDHHyDIH asume la exclusividad de contratar el personal docente, gastos de operaciones, implementos y demás infraestructuras necesarias que posibilite el fiel y oportuno cumplimiento de sus servicios para la presente capacitación, en las condiciones establecidas en este contrato.

### ARTÍCULO 7.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la PUCMM ni la UNADE serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, conforme lo estipulado en el Código Civil vigente.

Para los efectos del presente contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terrorismo, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.





Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

### **ARTÍCULO 8.- RESPONSABILIDADES DE LA UNADE, A TRAVÉS DE LA EGDDHHYDIH:**

1. Prestar los servicios de capacitación incluidos en el presente contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y las del ejercicio del servicio contratado;
2. Proporcionar las instalaciones y los recursos necesarios para la realización del programa de capacitación, incluyendo aulas climatizadas, equipo audiovisual y cualquier otro recurso necesario;
3. Contratar al personal requerido y a facilitadores habilitados de las áreas de Psicología y de Ciencias Sociales y/o Jurídicas, habilitados con el taller sobre metodologías de enseñanza-aprendizaje innovadoras y participativas, impartido por el Consorcio de Educación Cívica;
4. Coordinar con los Directores y Encargados de Recursos Humanos de las Direcciones Regionales de la Policía Nacional, correspondientes, para la selección y participación de los agentes policiales en la capacitación;
5. Elaborar los informes de inicio, desarrollo y cierre con los logros alcanzados durante el proceso del programa, en los plazos acordados;
6. Atender las solicitudes administrativas tramitadas por la **PUCMM**, relacionadas con los compromisos asumidos;
7. Administrar los fondos del proyecto objeto de este contrato de manera eficiente y transparente;
8. Mantener un registro de asistencia de los participantes de cada sesión;
9. Mantener informada a la **PUCMM** sobre cualquier eventualidad antes y durante la ejecución del programa, remitiendo las alertas que emanen del proceso para asegurar su resolución eficaz y oportuna;
10. Recibir la visita del personal de la **PUCMM** para las tareas de supervisión y acompañamiento.



### **ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDADES DE LA PUCMM:**

1. Coordinar conjuntamente con la **UNADE** el desarrollo de todas las actividades del programa para garantizar niveles óptimos de calidad y eficiencia.
2. Dar seguimiento a la ejecución del programa educativo complementario con la **EGDDHHyDIH**;
3. Realizar el aporte económico convenido en el presente contrato, en la modalidad y plazos establecidos;
4. Sostener diálogos periódicos con la **UNADE** y la **EGDDHHyDIH** para dar seguimiento y valoraciones del desarrollo del programa;
5. Valorar los informes técnicos y financieros remitidos por la **EGDDHHyDIH** a través de la **UNADE**.



### **ARTÍCULO 10.- INFORMES.**

#### **10.1 Informes Técnicos**

La **UNADE** deberá presentar a la **PUCMM** los siguientes informes técnicos:



- a) Un informe narrativo que contenga las informaciones relevantes sobre el inicio y desarrollo de las actividades formativas, así como el registro de asistencia de los participantes a cada jornada.
- b) Un informe final con una memoria narrativa sobre la ejecución del programa educativo complementario a los agentes policiales, que contenga los resultados obtenidos, evaluación a los participantes, fortalezas y debilidades. Este informe deberá contener un listado con los nombres de los agentes que finalizaron el programa, así como los de aquellos que no lo hicieron y sus razones.

## 10.2 Informes Financieros

La UNADE deberá presentar a la PUCMM un primer informe financiero al solicitar el segundo pago, cuando haya gastado el 50% del monto correspondiente al primer pago y los informes financieros subsiguientes al solicitar nuevos desembolsos, así como un informe financiero final al concluir las actividades formativas. Todos los informes deberán incluir la documentación requerida necesaria que evidencie los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades.

En el caso de no cumplimiento en la redición de cuentas tanto del informe técnico como financiero la PUCMM podrá suspender la entrega de fondos hasta que se regularice la falta y en caso de no ser así, podría rescindir el contrato y exigir la devolución de los fondos otorgados a la fecha, o proceder legalmente si la otra parte no da respuesta en un plazo de 30 días laborables.

## ARTÍCULO 11- CONFIDENCIALIDAD.

Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente contrato, sin la autorización escrita de la PUCMM.

Las partes acuerdan que cualquier información relacionada con este contrato será tratada como confidencial por las personas vinculadas con las partes y estén relacionados o no con la ejecución y cumplimiento de este contrato y que dicha información no podrá ser revelada a ninguna persona, firma o sociedad, menos aún si ésta ejerce o planifique ejercer actividades de competencia entre las partes, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Aclarándose que las disposiciones contenidas en esta cláusula tendrán vigencia plena inclusive en forma posterior a la terminación de este contrato.

## ARTÍCULO 11.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LOGOS.

Se declara expresamente que la PUCMM es el único titular de los derechos de propiedad intelectual de los materiales didácticos elaborados para el Programa Educativo Complementario en Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana.

La UNADE reconoce que la PUCMM es el creador o tiene derechos de propiedad intelectual de las guías didácticas que serán utilizadas en la capacitación.

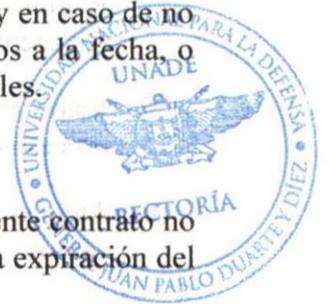
La UNADE podrá utilizar su logo en el certificado de participación que emita a favor de los agentes capacitados y en las actividades relacionadas con el desarrollo del programa.

## ARTÍCULO 12.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una, se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la PUCMM.

## ARTÍCULO 13.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.





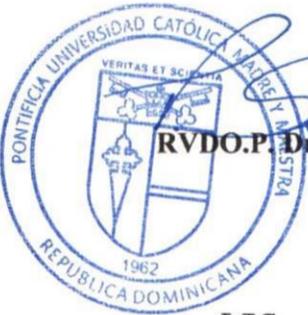
**ARTÍCULO 13.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá vigencia de seis (06) meses contados a partir de su suscripción, el cual se renovará automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario en un plazo de treinta (30) días antes de la terminación del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente este contrato mediante notificación por escrito a la otra parte, bastando para el efecto notificar por escrito con treinta (30) días de anticipación, sin que medie causa alguna. La terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes no genera derecho a indemnización alguna a la otra parte, producida la notificación, las partes procederán de inmediato a la liquidación de los valores pendientes hasta la fecha de terminación del presente contrato.

**PÁRRAFO: LAS PARTES** en caso de terminación anticipada, tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta la conclusión de las acciones y proyectos ya iniciados.

**HECHO. LEÍDO Y FIRMADO de buena fe**, en tres (03) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el protocolo del notario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los OCHO (8) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



*Secilio Espinal*  
**Rvdo. P. Dr. SECILIO ESPINAL ESPINAL**  
Rector de la PUCMM.

*Francisco Ant. Ovalle Pichardo*

**DR. FRANCISCO ANT. OVALLE PICHARDO**  
General de Brigada, ERD.  
Rector de la UNADE



Yo, LIC. JOSEFINA VEGA DE MONTES, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, colegiatura No. 5582, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen escritas precedentemente han sido puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores Rvdo. P. Dr. **SECILIO ESPINAL ESPINAL** y General de Brigada Dr. **FRANCISCO ANTONIO OVALLE PICHARDO**, ERD., cuyas generales constan al inicio de este documento, a quienes doy fe conocer, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada . En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

*Josefina Vega de Montes*  
Abogado Notario Público

